



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 27 May 2014

DECRETO AFECTO N° 503 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 26 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO**.
- 2).- El Decreto Exento N° 1628 de fecha 25 de Marzo de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Mayo de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El Decreto N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, mediante el cual designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal, ante cualquier ausencia de la Alcaldesa, Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- El Decreto N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual se designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes, ante cualquier ausencia de la Secretaria Municipal titular, Sra. Alejandra Román Clavijo.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Mayo de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO**, C.N.I. N° **17.448.268-3**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

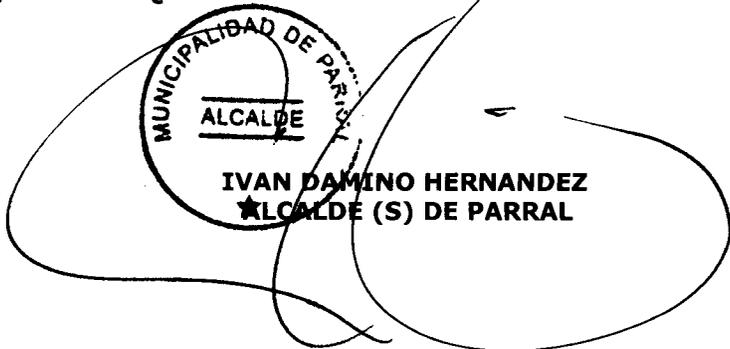
2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, con el siguiente texto a **contar del mes de Mayo de 2014:**

"La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el **Administrador Municipal**, que acredite la realización de los servicios contratados. "

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


PAULA ZÚÑIGA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal
- 7.- Intercomando



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Mayo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y siete guión cinco (N° 20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho guión tres (N° 17.448.268-3), domiciliado en Buen Pastor N° 1817, Comuna de Linares, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO**, bajo el régimen de honorarios, Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1628 de fecha 26 de Marzo del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el **Administrador Municipal**, que acredite la realización de los servicios contratados "

TERCERO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que lo designa como Alcalde Subrogante.-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**
C.N.I. N° 20.899.778-5


CARMEN LUISA ORELLANA NAVARRO
C.N.I. N° 17.448.268-3